



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Carrera 7ª N° 12C-23 Piso 3º
Edificio Nemqueteba

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno
(2021)

REFERENCIA : EJECUCION DE NULIDAD DE MATRIMONIO
SOLICITANTES : TATIANA MARCELA PÉREZ LOAIZA
FERNANDO ALONSO VELEZ HENAO
RADICADO : 1100131100042021 0151

Atendiendo lo resuelto por la Diócesis de Bogotá -Tribunal Eclesiástico Arquidiocesano y con fundamento en el artículo 147 del Código Civil en concordancia con el artículo 2º de la ley 25 de 1992, se dispone:

1.- EJECÚTESE en cuanto a los efectos civiles, la providencia de nulidad de matrimonio proferida el 5 de marzo de 2020, publicada el 13 del mismo mes y año, por el Tribunal Eclesiástico Arquidiocesano de Bogotá, respecto al matrimonio católico celebrado el 7 de septiembre de 2013, en la Parroquia Santa Bibiana de esta ciudad entre TATIANA MARCELA PÉREZ LOAIZA y FERNANDO ALONSO VELEZ HENAO

2.- COMUNÍQUESE la anterior decisión a la Notaria Segunda del Circulo Notarial de Bogotá.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ

Firmado Por:

**MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ef196f1c602c1c837efe9d8a3b8f8b437d40cd6f141e03f36a428dad74062bac

Documento generado en 24/03/2021 05:31:42 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**